

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en su sesión celebrada el día 16 de agosto de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos número 6 financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2017, en la cuantía permitida para realizar inversiones sostenibles denominada “Adquisición de un vehículo para el servicio de recogida de basuras”, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2018, según el detalle siguiente:

Crédito extraordinario

Partida de gasto:

— 1621-62400. Adquisición de vehículo para servicio de recogida de basura: 5.800 euros.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

— 870. Remanente de Tesorería para inversiones sostenibles importe: 5.800 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 15 de octubre de 2018.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/34.099/18)

